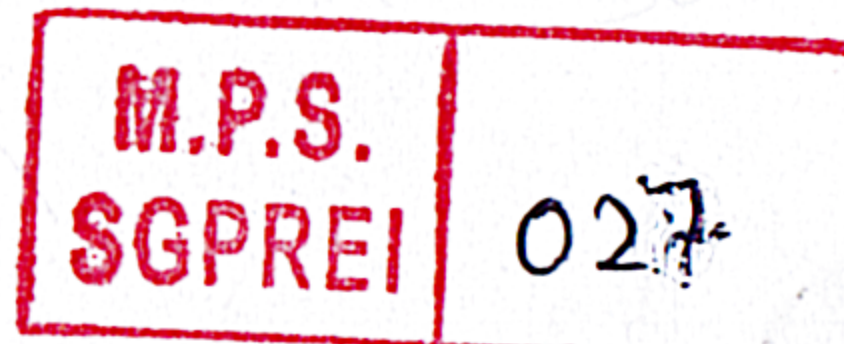




Estadística e Informática



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0389- 2022-MPS/A

Sechura, 28 de Abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0101-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre **SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO PARA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" - META MEJORAMIENTO DE LA AV. VÍCTOR TEMOCHE - SECHURA. CUI 2083202, Y;**

CONSIDERANDO:

Mediante Requerimiento N° 0239-2022-MPS-GM/GDU-SGI de fecha 24 de Marzo de 2022, emitida por la Sub Gerencia De Infraestructura, solicita el Requerimiento de Adquisición de adoquín de concreto 20 x 10 x 8CM F'C=380 KG/CM2 COLOR NATURAL TIPO II, para OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" - META MEJORAMIENTO DE LA AV. VÍCTOR TEMOCHE - SECHURA. CUI 2083202. Con un plazo de ejecución de 35 días calendarios por el monto referencial ascendente a S/. 574,365.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); Tipo De Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, que incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (8%), Presupuesto COVID 19 e IGV (18%) IGV y otros impuestos;

Que, mediante Memorándum N° 0583-2022-MPS-GM/GPyP de fecha 12 de Abril de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000598 de fecha 12 de abril de 2022, por la suma que asciende a S/. 574,365.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); Para la Contratación para ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO 20 X 10 X 8 CM FC=380 KG/CM2 COLOR NATURAL TIPO II, PARA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AAHH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"- META MEJORAMIENTO DE LA AV. VICTOR TEMOCHE - SECHURA. CUI 2083202. Con un plazo de ejecución de 35 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0362-2022-MPS/A de fecha 20 de Abril de 2022, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO 20 X 10 X 8CM F'C=380 KG/CM2 COLOR NATURAL TIPO II PARA OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" - META MEJORAMIENTO DE LA AV. VICTOR TEMOCHE - SECHURA. CUI 2083202. Mediante Tipo De Procedimiento de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, bajo el sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS, por el monto Referencial que asciende a S/. 574,365.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); que incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (8%), Presupuesto COVID 19 e IGV (18%) IGV y otros impuestos. Con un plazo de ejecución de treinta y cinco (35) días calendarios;

Que, visto el Informe emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, al amparo de lo prescrito en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la aprobación de bases administrativas para la contratación de la adquisición de adoquín de concreto 20x10x8 cm F'C=380 kg/cm2 color natural Tipo II, para la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"- META MEJORAMIENTO DE LA AV. VICTOR TEMOCHE - SECHURA con CUI 2083202. Mediante Tipo de Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, bajo el sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS, por el monto referencial que asciende a S/. 574,365.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); que incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (8%), Presupuesto COVID 19 e IGV (18%) y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento;

Que, mediante proveído de fecha 27 de Abril del 2022, el Gerente Municipal remite el expediente a Secretaria General a fin de proyectar Resolución de Alcaldía, aprobando las Bases administrativas para la ejecución de Obra, de acuerdo a los informes técnicos;

Que, el Artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento".

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. ... 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

Que, por tales motivos con la finalidad de cumplir con las normas legales vigentes, habiéndose aprobado el Expediente de Contratación mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2022-MPS/A de fecha 07 de Enero de 2022, en el mismo que se ha designado al comité permanente para la adquisición de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Sechura, quien ha elaborado las bases del presente Procedimiento de Selección, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley, de acuerdo al formato estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 06-2022-MPS/CSP, para la ADQUISICIÓN DE ADOQUÍN DE CONCRETO 20 X 10 X 8CM F'C=380 KG/CM2 TIPO II COLOR NATURAL, PARA EJECUCIÓN DE OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES EN AA.HH SECTOR SUR ESTE DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA" META MEJORAMIENTO DE LA AV. VICTOR TEMOCHE - SECHURA, CUI 2083202. Mediante Tipo De Procedimiento de Selección: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, sistema de contratación: A PRECIOS UNITARIOS por el monto referencial que asciende a S/. 574,365.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); Con un plazo de ejecución de 35 días calendarios que incluye Gastos Generales (10%), Utilidad (8%), Presupuesto COVID 19 e IGV (18%), la misma que forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA a través de la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, continúe con el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 06-2022-MPS/CSP, hasta el perfeccionamiento del contrato y demás actos administrativos de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
09 MAY 2022
N° REG. 730 HORA 11:32 AM
N° FOLIOS 02pas FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 730
PASE A: U.E. I
PARA: Publicación en Portal Web
Institucional
FECHA 09/05/22 FIRMA